



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00386-00

Resuelve el despacho, varias situaciones presentadas al interior del presente asunto

En primer lugar, se reconoce personería a la abogada **SHIRLEY STEFANNY GÓMEZ SANDOVAL**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución aportada.

De otra parte, se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta del registro del embargo en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° **50C-1894158** y **50C-1894142**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, se decreta el SECUESTRO de los inmuebles citados, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en los documentos, aportados al proceso.

Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales los cuales no pueden exceder de \$350.000.00 M/Cte., a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Nos. 087, 088, 089 y 090 creados por el artículo 43, literal b, del Acuerdo PSCJA22-12028 del C.S.J.; y/o al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folios de matrícula, demandas y escrituras públicas para verificar los linderos, e identificar plenamente los inmuebles.

Finalmente, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, indicándoles que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitados con su oficio N° 0468 de marzo 22 de 2023, y que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, pero **solicitando nos informen el límite** de la medida.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 62 del 15-may-2023

()